

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución XX

Por la cual se definen las políticas, criterios y categorías de las publicaciones en la Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC y se establecen los organismos responsables de la labor editorial

El Consejo Directivo de la **Institución Universitaria Colegios de Colombia UNICOC**, en ejercicio de sus funciones reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer lineamientos que permitan fortalecer la difusión del conocimiento en el marco de las políticas institucionales como un mecanismo de visibilización del quehacer investigativo y académico.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Definir las políticas editoriales, los criterios de evaluación y las categorías de las publicaciones de UNICOC

CAPÍTULO 1

POLÍTICAS EDITORIALES

Las publicaciones de UNICOC cumplen las siguientes políticas editoriales:

- Las publicaciones de UNICOC contribuyen a la visibilización, divulgación y circulación de resultados de procesos investigativos y académicos de naturaleza científica, social o cultural.
- Las publicaciones de UNICOC, se acogerán a las Políticas Institucionales de Investigación, así como al Reglamento de Propiedad Intelectual.
- Las publicaciones de UNICOC darán cumplimiento a la Misión y Visión

CAPÍTULO 2

PROCESO EDITORIAL

El proceso editorial comprende 4 fases después de la apertura de convocatoria:

1ª Fase: Recepción del manuscrito por el Consejo editorial quien realiza la revisión técnica del documento (especificaciones de sometimiento, originalidad, estilo); notifica al autor si esta no cumple con los criterios mínimos solicitados y es devuelto para correcciones, en caso contrario, notifica al autor que el documento pasa a la fase siguiente. Esta fase tiene una duración de 30 días calendario si es un compilación, cartilla o manual. Si es un libro, este plazo puede ser superado y esta sujeta a la decisión del Consejo Editorial

2ª Fase: Evaluación por pares; se realiza de forma anónima. Y se remite la decisión de la terna evaluadora al Consejo Editorial Unicoc.

3ª Fase: Decisión editorial y retorno al autor en caso de no ser favorable; en caso contrario continua el proceso de gestión editorial; se realizan correcciones de estilo.

4ª Fase: *Diagramación, autorización de publicación, publicación y difusión.*

CAPÍTULO 3

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios par valorar una publicación

- Evaluación académica. Esta permite establecer el impacto y pertinencia de una publicación, así como determinar su contribución a la generación de conocimiento.
- Evaluación ético-legal. Permite establecer y definir los derechos que tiene el autor y la institución. Evidencia la correcta citación y preserva los niveles de coincidencia con otros textos o producción intelectual.
- Evaluación editorial. Esta permite establecer aspectos de tipo semántico, escritural, ortográfico en el texto. Da cuenta de la calidad y pertinencia del material de apoyo incluido
- Evaluación económica. Determina la viabilidad del proyecto dependiendo de los costos de publicación.

CAPÍTULO 4

CATEGORÍAS DE LAS PUBLICACIONES

TIPOLOGÍA DE PUBLICACIONES

La tipología de producción bibliográfica que adopta la editorial UNICOC se lista a continuación:

Artículo de investigación

Se entiende por artículo de investigación, a la producción original e inédita con características necesarias para ser sometida para publicación en una revista de contenido científico, tecnológico o académico, producto de procesos de investigación, reflexión o revisión; La Editorial UNICOC realiza acompañamiento al autor o autores para la selección y proceso de

sometimiento para publicación en las revistas académicas y/o científicas, propias, nacionales o internacionales en concordancia con el alcance de los resultados de la investigación.

Libro resultado de investigación

Es una publicación original e inédita, cuyo contenido es el resultado de un proceso de investigación; que -previo a su publicación- será evaluado por parte de dos o más pares académicos; seleccionados por sus cualidades científicas. Esta obra, a juicio del Consejo Editorial Unicoc debe realizar aportes significativos al conocimiento en su área y debe dar cuenta de una investigación completamente desarrollada y concluida. La editorial UNICOC propenderá por realizar procesos necesarios para la normalización bibliográfica y disponibilidad de la obra.

Libros académicos

Los libros producto de la síntesis y análisis de las bases teóricas y/o estados del arte acerca de un tema específico que no expliciten un proceso de investigación. Este tipo de textos académicos, con profundización teórica son el resultado de exploración rigurosa de la literatura genera un contenido argumentado del conocimiento actual en un área de conocimiento determinada.

Compilaciones

Compendio de manuscritos inéditos con distintos autores acerca un área de conocimiento o temática común. En esta categoría de producción bibliográfica se resaltan: Memorias de congresos o simposios, compendio

de casos clínicos, compendio de experiencias de proyección social, capítulos de libro.

Cartillas

Escritos con académicos como alternativa didáctica; escritos con un lenguaje sencillo y provistos de actividades de fortalecimiento de competencias. Recursos mediadores de procesos educativos cuyo contenido se presenta de forma secuencial y armónica para la consecución de objetivos de aprendizaje.

Manuales

Manuscritos de carácter indicativo que detallan un proceso o procesos. Son utilizados permanentemente como instructivos ya que presentan información de carácter técnico o normativo para el desarrollo de actividades necesarias para alcanzar un objetivo tangible.

ARTÍCULO 2. Establecer el Consejo Editorial UNICOC como organismo gestor y regulador de la comunicación y divulgación de la producción científica y académica de la Institución Universitaria Colegios de Colombia – UNICOC y de otras instituciones.

CAPÍTULO 5

DEFINICIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO EDITORIAL UNICOC Y DE SU DIRECTOR

DEFINICIÓN

El Consejo Editorial es el organismo que cumple funciones de gestor y regulador de la comunicación y divulgación de la producción científica y académica de la Institución Universitaria Colegios de Colombia – UNICOC y de otras instituciones. Dicha función contempla el acompañamiento para los autores con ideas innovadoras para la escritura, edición y publicación de manuales, cartillas, libros y/o revistas producto del ejercicio profesional, de la docencia y la investigación, garantizando de esta forma, el acceso a la información y producción científica nacional a través de medios impresos y electrónicos con altos estándares de calidad, permitiendo la armonización de ésta producción con el exigente rigor internacional de la divulgación académica, abajo formato impreso o digital

La Dirección Editorial adscrita a la Vicerrectoría Académica tiene como propósito velar por la calidad científica y editorial así como por la relevancia y pertinencia de las publicaciones resultado de los procesos de docencia, investigación y proyección social, extensión e internacionalización; facilitando un fuerte impacto en la comunidad académica y en el entorno socio cultural del país y la región.

CONFORMACIÓN

Para dar cumplimiento a los estándares de calidad científica y editorial, se cuenta con un Consejo que asesora la gestión de proyectos editoriales con un enfoque interdisciplinario en consonancia con las funciones sustantivas de Unicoc, y que está integrado por:

- El Vicerrector Académico de la Institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc o su delegado.

- El Director de Investigación y Gestión del Conocimiento o su delegado
- El Coordinador editorial de Unicoc.
- El Director del Centro de Investigación del Colegio Odontológico o su delegado
- El Director del Centro de Investigación del Colegio Jurídico y Ciencias Sociales o su delegado
- El Director del Centro de Investigación del Colegio Administrativo y Ciencias Económicas o su delegado.
- El Director de Comunicaciones o su delegado.
- El Director del Sistema de Biblioteca de Unicoc o su delegado.

Parágrafo 1: Hará las veces de Director del Consejo Editorial Unicoc de Unicoc el director de investigación, quien además asumirá las funciones del editor institucional.

Parágrafo 2: Actuará como secretario el jefe de Comunicaciones.

Parágrafo 3 . Las publicaciones producidas desde cualquier de las unidades que no están adscritas a algún Colegio de la Institución deben contar con su propio consejo editorial, que será aprobado por el Consejo Editorial Unicoc, y seguir los lineamientos editoriales de Unicoc.

Parágrafo 4. Las revistas especializadas contarán con editores y comités científicos y editoriales, que deben ser acreditados para adelantar procesos de indexación y que serán nombrados por el Consejo Editorial Unicoc

FUNCIONES DEL CONSEJO EDITORIAL UNICOC

- Aprobar los mecanismos y trámites para las publicaciones de acuerdo a la tipología de los productos.

- Establecer los criterios de diagramación y diseño que respondan a las directrices de imagen corporativa de Unicoc.
- Evaluar y emitir conceptos sobre el material que se publica en la Institución.
- Analizar la posibilidad de alianzas con otros fondos editoriales o instituciones para adelantar proyectos conjuntos, tanto de publicación como de promoción y distribución, dependiendo de las necesidades institucionales.
- Aprobar el Plan Editorial Institucional.
- Aprobar los consejos editoriales de cada revista o medio de difusión.
- Valorar la pertinencia de la publicación para cada uno de los Colegios.
- Velar por el cumplimiento de las Políticas Institucionales.
- Formular y socializar la convocatoria bianual, (primer periodo académico), dirigida a toda la comunidad Colegial (docentes, estudiantes y administrativos), así como a la comunidad en general para someter sus obras bibliográficas inéditas.
- Diseñar y aprobar los procesos editoriales de la Institución, tanto para producciones impresas como en formato digital.
- Darse su propio reglamento y cumplirlo.
- Las demás que le fueren asignadas.

FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL CONSEJO EDITORIAL UNICOC

- Dar cumplimiento de las directrices emanadas desde Consejo Editorial Unicoc.

- Recepcionar las propuestas editoriales de cada uno de los colegios, someterlas al Consejo Editorial y asignarles pares externos
- Dar cumplimiento a los criterios de evaluación dispuestos en esta reglamento.
- Coordinar y hacer el seguimiento a los procesos de recepción de artículos, evaluación, selección de materiales, corrección de texto, edición, diagramación, tiraje y distribución.
- Cumplir con las disposiciones del depósito legal.
- Gestionar el ISBN y el ISSN de las publicaciones.
- Realizar los cambios en las publicaciones sugeridas por el Consejo Editorial y por el corrector de texto.
- Verificar las correcciones y ajustes derivados de la evaluación de los pares externos
- Velar por la cesión de derechos, cuando sea el caso, entre el autor o autores y la Institución.
- Facilitar la firma de contratos de edición entre el autor o autores y la Institución.
- Proponer el Consejo Editorial Institucional los mecanismos de promoción, distribución y comercialización de las publicaciones.
- Propender por la participación de la Unicoc en las ferias del libro nacionales y/o eventos similares.

ARTÍCULO 3. Toda publicación debe acogerse a las normas y directrices institucionales para el manejo de la Imagen Corporativa de la Institución Universitaria Colegios de Colombia. Así mismo, todas las obras deben tener el logo de Unicoc, dando los respectivos créditos institucionales.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición